

REPUBLICA DE PANAMÁ REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



POSTALIA 176

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACION JURADA NOTARIAL

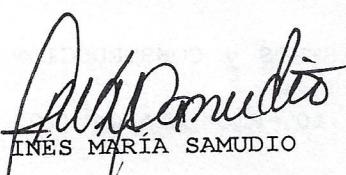
Siendo las 10:00 del día 13 de agosto de 2019, ante mí, LICENCIADO RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de ciudadanía No. 4-157-725, con domicilio profesional en el Edificio Torre Cosmos, Planta Baja (Área Bancaria), teléfonos 2635411, compareció INÉS MARÍA SAMUDIO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos sesenta y siete-mil dos (4-267-1002); en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT); institución del gobierno, creada por la Ley nueve (9) de mil novecientos setenta y tres (1973), con domicilio ubicado en el Edificio Plaza Edison, piso N°cuatro (4), avenida Ricardo J. Alfaro y calle El Paical, Betania, ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones, Promotor del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, para el proyecto, denominado: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CALLE 10 RÍO ABAJO (100 SOLUCIONES)". a desarrollarse en un polígono conformado por las Fincas N°.diecinueve mil quinientos ochenta y tres (19583) y N°.diecinueve mil quinientos ochenta y ocho (19588), ambas con código de ubicación N°ocho mil setecientos diez (8710), asignadas en Uso y Administración al Banco Hipotecario Nacional, localizadas al final de la Calle diez (10), en el corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá, declaro bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria, que la información aquí expresada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no generará impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo No.ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No.

88478 - 2019

1 Cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho
2 (1998).-----

3 Leída como les fue en presencia de los testigos señores ANJANETTE BOUCHE,
4 portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-doscientos
5 treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736) y ANA MARÍA
6 MONTENEGRO, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos
7 ochenta y siete-trescientos veinticinco (4-787-325), ambos mayores de edad,
8 panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles
9 para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación
10 y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----

11 LA DECLARANTE

12 
13 INÉS MARÍA SAMUDIO

14 Representante Legal, MIVIOT
15



16 
17 ANA MARÍA MONTENEGRO

18 ANJANETTE BOUCHE

19 LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR

20 NOTARIO PÚBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA
21

22 Panamá, 12 de agosto de 2019.